

Código Seguro de Verificación:
47fedb6a-b636-43d1-b4b2-b3469bf65038
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25558184
Fecha de impresión: 08/06/2026 13:41:50
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- GRACIA DE LA CONCEPCION MORENO HERNANDEZ (Jefa Departamento), 03/06/2026 09:17
2.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 05/06/2026 14:30
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 05/06/2026 14:39
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG010750 05/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Alicante



--
"Decreto.- Ampliación, durante la época estival, del horario de cierre los viernes, sábados y vísperas de festivos de los establecimientos públicos incluidos en los Grupos B, J, L y O, de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Consellería de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026. Expediente A06-2026000030.

La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante (APEHA) y la Asociación de Locales de Ocio de Alicante (ALROA) han presentado con fechas 18/05/2026 y 24/05/2026, respectivamente, sendos escritos solicitando que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le otorga la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Consellería de Emergencias e Interior, y amplíe el horario de cierre de determinados establecimientos públicos durante la época estival.

Teniendo en cuenta el carácter turístico de nuestra ciudad, el cual se ve acrecentado durante los meses de verano, no vemos inconveniente en acceder a lo solicitado, favoreciendo así tanto el desarrollo económico del sector hostelero como el tiempo de ocio de residentes y visitantes, pero conciliando lo anterior con el derecho al descanso de todos los vecinos.

Es aplicable el artículo 10 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Consellería de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Urbanismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Ampliar durante el periodo estival comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre de 2026 el horario general de finalización establecido en el artículo 2.1 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, los viernes, sábados y vísperas de festivos para los grupos B, J, L y O, quedando como sigue:

- **Grupo B (Cafés-Teatro, Cafés-Concierto, Pubs...):** prolongar treinta minutos, hasta las **4:00 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo J (Restaurantes, Bares, Cafeterías...):** prolongar sesenta minutos, hasta las **2:30 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.

Código Seguro de Verificación:
47fedb6a-b636-43d1-b4b2-b3469bf65038
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25558184
Fecha de impresión: 08/06/2026 13:41:50
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- GRACIA DE LA CONCEPCION MORENO HERNANDEZ (Jefa Departamento), 03/06/2026 09:17
2.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 05/06/2026 14:30
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 05/06/2026 14:39
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG010750 05/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Alicante



- **Grupo L (Salones de banquetes):** prolongar treinta minutos, hasta las **4:00 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo O (Salón-lounge):** prolongar treinta minutos, hasta las **3:00 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.

Segundo.- Durante la celebración de las fiestas de “Les Fogueres de Sant Joan” los días 20 al 24 de junio de 2026, regirá la ampliación de horarios establecida con motivo de dichas fiestas en la resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 03/06/2026 publicada en la web municipal.

Tercero.- Comunicar esta resolución a APEHA, a ALROA, a la Dirección Territorial de la Consellería de Emergencias e Interior y a la Policía Local de Alicante, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicarla en la página web de este Ayuntamiento.”

-